



MUNICIPALIDAD DE TUPUNCATO MESA DE CHTICADAS

10 07

ORDENANZA Nº 13/2015

VISTO:

La necesidad de modificar la Ordenanza Nº 23/13 Tarifaria Municipal en su Art. 34 Anexo I del rubro Servicios - Servicios de Esparcimiento (Casinos con Ruletas y Tragamonedas) y;

CONSIDERANDO:

Que el Casino de Mendoza Anexo Tupungato se instaló en el departamento en 2008 y su apertura a generados significativos cambios en las costumbres de nuestra comunidad.

Que los efectos causados han sido motivo de muchos debates entre vecinos, entidades intermedias y autoridades del departamento, ya que el saldo socioeconómico en la sociedad es sumamente negativo.

Oue núcleos familiares terminan destruidos no solo en la faz económica sino también en las relaciones intrafamiliares como consecuencia de los excesos en el juego. Comercios que han notado una gran disminución de sus ventas, entre otras tantas consecuencias que esta actividad genera.

Que ante los pedidos de vecinos y entidades intermedias para buscar una solución a la problemática expuesta, se ha escuchado a diversos actores de nuestra comunidad, para compensar los efectos negativos que genera la adicción al juego (ludopatía).

Que la legislación vigente otorga al H. C. Deliberante la facultad de regular en la materia.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO ORDENA

ARTICULO 1): Modifiquese el Artículo 34 en su Anexo I de la Ordenanza Tarifaria Municipal vigente en el rubro Casinos con Ruletas y Tragamonedas, el que quedará compuesto de la siguiente forma:

RUBRO: Servicios: (Servicios de Esparcimiento) ACTIVIDAD: Casinos con Ruletas y Tragamonedas, INDICE: 8000; MINIMO DE UNIDADES AFORO: 20; MAGNITUD m2 cubierto.

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los ocho días del mes de julio del año dos mil quince.

A.G. BIGOLOTTI

SECRETARIA H.C.D. TUPUNGATO

H.C.D. TUPUNGATO